



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10944

Martes 16 de Marzo de 2010

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 203, 219, 229 a 233 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2010 - Res. Nº 001, 002, 003, 005, 006, 008 y 009 3-7
Procuración General

Año 2010 - Res. Nº 19 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº 46 a 60, XIII-60 a XIII-70 8-12

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. Nº 24, III-25, 25 y 26 12-13

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Res. Nº 07 13

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº 22, 23, V-42, V-43 y V-44 13-14

Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2010 - Res. Nº 03, 04 y 05 14

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2010 - Res. Nº XII-18, XII-19 y XI-23 14-15

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2010 - Res. Nº 004 a 017, 019, 022, 026 a 038, 040 a 048, 052 a 059,
061, 063, 064, 066, 070 a 075, 078 a 088 15-26

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
y Secretaría de Pesca
Año 2010 - Res. Conj. Nº V-45 y XXIII-02 26

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-20 y XXIV-07 26

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-21 y V-48 27

DECLARACION

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2010 - Declaración Nº 001 27

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 27-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 203 **04-03-10**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000.-) a la Municipalidad de Chollila para fortalecimiento institucional.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01, Ejercicio 2010.-

Dto. N° 219 **05-03-10**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 492/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Abónese al doctor URIOS Carlos Alberto (M.I. N° 7.681.176 Clase 1959) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976) y el cargo de Director del Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, durante el lapso indicado en el Artículo anterior.»

Dto. N° 229 **09-03-10**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn en la persona de su Viceintendente Municipal Don Ricardo B. LÁZARO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) los que serán abonados en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una y que se destinará a cubrir el financiamiento de la contribución pagada en concepto de asistencia económica que ese municipio ha aportado a favor de un grupo de trabajadores en el mes de septiembre de 2008.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 7- Parcial 6 - Ejercicio 2010 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 230 **09-03-10**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a favor de la señora Margarita Manrique Heras (DNI N° 93.582.534), correspondiente a la utilización durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2009, del inmueble sito en la calle José Hernández N° 160 y un terreno lindante de doscientos once metros cuadrados (211 m2) de la ciudad de Trelew, para el dictado de clases de la Escuela N° 506 dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - N° 76 (antes Ley 5447), Título VII, Artículo 95°, inciso c), punto 3), relacionada con la locación del inmueble sito en la calle José Hernández N° 160 y un terreno lindante de doscientos once metros cuadrados (211 m2) de la ciudad de Trelew, propiedad de la señora Margarita Manrique Heras (DNI N° 93.582.534), para el dictado de clases de la Escuela N° 506, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 01 de enero del año 2010 al 14 de abril del año 2012, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 358.933,33), pagaderos desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 14 de Abril 2010 por un importe mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), desde el 15 Abril de 2010 hasta el 14 de Abril 2011 por un importe mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) y desde el 15 de Abril 2011 hasta el 14 de Abril de 2012 por un importe mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, ha sido imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 231 **09-03-10**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa, a la firma Canal Construcciones S.R.L. para la ejecución del Proyecto denominado «Construcción de Aula y Comedor para la Escuela N° 127» en la Comuna Rural de Aldea Apeleg, la Oferta Alternativa por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 804.331,26), con un plazo de ejecución de Obra de ciento cincuenta (150) días corridos, por aplicación del apartado c) del Artículo 7° de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533).

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicataria.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 804.331,26), se imputará de la siguiente manera: JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 - Proyecto 2 - Obra 40 - IPP 421 -Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 232**09-03-10**

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Anexo II del Decreto N° 1283/83 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Podrán solicitar tierras en el Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn, aquellas empresas cuya actividad principal sea el procesamiento y/o conservación de pescado, y/o aquellas cuya actividad principal sea la de servicios o complementarias a la actividad principal, y asimismo aquellas cuya actividad específica no perjudique desde el punto de vista ambiental, el normal desenvolvimiento de las industrias ya radicadas en dicha fracción del área industrial».-

Dto. N° 233**09-03-10**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Provincial el «Séptimo Campeonato Argentino Sub 22», que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 1 y 4 de Abril de 2010.-

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN N° 001/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar Vicepresidente Primero de esta H. Legislatura al señor Diputado JORGE VALENTÍN PITIOT.

Artículo 2°.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura al señor Diputado RICARDO DANIEL SASTRE.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 002/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar como días y horarios de realización de las sesiones ordinarias del período legislativo del año 2.010, los días martes a las 17,00 y los días jueves a las 10,00, semana por medio; estableciéndose que la primera sesión ordinaria se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2010, a las 17,00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2.010**MES DE MARZO**

Martes	2
Jueves	4
Martes	16
Jueves	18

MES DE ABRIL

Martes	6
Jueves	8
Martes	20
Jueves	22

MES DE MAYO

Martes	4
Jueves	6
Martes	18
Jueves	20

MES DE JUNIO

Martes	1
Jueves	3
Martes	15
Jueves	17
Martes	29

MES DE JULIO

Jueves	1
Martes	27
Jueves	29

MES DE AGOSTO
 Martes 10
 Jueves 12
 Martes 24
 Jueves 26

MES DE SETIEMBRE
 Martes 7
 Jueves 9
 Martes 21
 Jueves 23

MES DE OCTUBRE
 Martes 5
 Jueves 7
 Martes 19
 Jueves 21

MES DE NOVIEMBRE
 Martes 2
 Jueves 4
 Martes 16
 Jueves 18
 Martes 30

MES DE DICIEMBRE
 Jueves 2
 Martes 14

El horario de las sesiones ordinarias será: los martes a las 17,00 y los jueves a las 10,00.

RESOLUCIÓN N° 003/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar Integrantes de la Comisión de Recepción, para recibir al señor Gobernador, a los siguientes señores Diputados:

Rubén Alberto FERNÁNDEZ
 Mariana Gabriela RIPA
 Sebastián Ángel BALOCHI
 Pierina BISSI
 Nélica Beatriz BURGUEÑO
 Doralisa Mercedes ARAVENA
 Rosa Rosario MUÑOZ

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 005/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar para el corriente año las designaciones de los integrantes de las Comisiones Permanentes y de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, realizadas mediante Resoluciones Nros. 180 y 185/07, ratificadas por Resolución N° 009/09 y modificadas por Resoluciones Nros. 089 y 144/09 de esta H. Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

**INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
 PERMANENTES Y ESPECIAL DEL
 PARLAMENTO PATAGÓNICO**

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
 José Antonio KARAMARKO
 Sebastián Ángel BALOCHI
 Mariana Gabriela RIPA
 Rubén Alberto FERNÁNDEZ
 Ricardo Daniel SASTRE
 Roque GONZALEZ
 Roberto Carlos Aquilino RISSO

LEGISLACION GENERAL, CULTURA Y
 EDUCACIÓN
 Miguel Ángel MONTOYA
 Rosa Rosario MUÑOZ
 Nélica Beatriz BURGUEÑO

Doralisa Mercedes ARAVENA
Ricardo Enrique ASTETE
Roque GONZALEZ
Marta Ethel RASO

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Héctor Oscar GARCÍA
Alberto Ricardo GAITÁN
Javier Hugo TOURIÑÁN
Sebastián Ángel BALOCHI
Ricardo Daniel SASTRE
Néstor Raúl GARCIA
Carlos Alberto LORENZO

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Pierina BISSI
Jorge Valentín PITIOT
Stella Maris VARGAS
Alberto Ricardo GAITÁN
Raquel Marisol CODINA
Carlos Gabriel DÍAZ
Ricardo Enrique ASTETE

LEGISLACION SOCIAL, SALUD, DERECHOS

HUMANOS Y TRABAJO
Miguel Ángel MONTOYA
Rosa Rosario MUÑOZ
Nélida Beatriz BURGUEÑO
Carlos GÓMEZ
Raquel Marisol CODINA
Marta Ethel RASO
Fernando Francisco URBANO

DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS**NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

Carlos GÓMEZ
Miguel Ángel GONZÁLEZ
Mariana Gabriela RIPA
Jorge Valentín PITIOT
Santiago Altidoro CARDENAS
Carlos Gabriel DÍAZ
Fernando Francisco URBANO

TURISMO Y DEPORTE

Rubén Alberto FERNÁNDEZ
Stella Maris VARGAS
Pierina BISSI
Doralisa Mercedes ARAVENA
Ricardo Daniel SASTRE
Néstor Raúl GARCIA
Carlos Alberto LORENZO

INTEGRACION REGIONAL E INTERNACIONAL

Miguel Ángel GONZÁLEZ
Héctor Oscar GARCÍA
José Antonio KARAMARKO
Javier Hugo TOURIÑÁN
Néstor Raúl GARCIA
Santiago A. CÁRDENAS
Roberto Carlos RISSO

COMISIÓN ESPECIAL DEL PARLAMENTO

PATAGÓNICO
MUÑOZ, Rosa Rosario.
ARAVENA, Doralisa Mercedes.
MONTOYA, Miguel Ángel.
GAITÁN, Alberto Ricardo.
GARCÍA, Néstor Raúl.
LORENZO, Carlos Alberto.
GONZÁLEZ, Roque.
URBANO, Fernando Francisco
BALOCHI, Sebastián Ángel
BURGUEÑO Nélida Beatriz

RESOLUCION Nº 006/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR

ARAVENA, Doralisa Mercedes
BALOCHI, Sebastián Ángel
BISSI, Pierina
BURGUEÑO, Nélida Beatriz
CODINA, Raquel Marisol
GAITÁN, Alberto Ricardo
GARCÍA, Néstor Raúl
GONZÁLEZ, Miguel Ángel
KARAMARKO, José Antonio
RIPA, Mariana Gabriela
RISSO, Roberto Carlos Aquilino
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto
URBANO, Fernando Francisco
VARGAS, Stella Maris

SALA DE JUZGAR

ASTETE, Ricardo Enrique
CÁRDENAS, Santiago Altidoro
DÍAZ, Carlos Gabriel
FERNÁNDEZ, Rubén Alberto
GARCÍA, Héctor Oscar
GÓMEZ, Carlos
GONZÁLEZ, Roque
LORENZO, Carlos Alberto
MONTOYA, Miguel Ángel
MUÑOZ, Rosa Rosario
PITIOT, Jorge Valentín
RASO, Marta Ethel
SASTRE, Ricardo Daniel

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 008/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apoyar la acción diplomática desplegada por la cancillería argentina ante la autorización del Reino Unido para la exploración y explotación de hidrocarburos en el área de la Plataforma Continental de nuestro país.

Artículo 2º.- Expresar su más enérgico rechazo al acto unilateral ejercido por el Reino Unido.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Congreso de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 008/10 - HL.

FUNDAMENTOS

Ante los hechos que son de público conocimiento, que derivan de la autorización del Reino Unido para la exploración y explotación de hidrocarburos en la zona norte de las Islas Malvinas -área que pertenece a la pla-

taforma continental argentina-, es necesario manifestar nuestro más enérgico repudio a la vez que apoyar la estrategia diplomática de la cancillería argentina.

La Provincia de Chubut como integrante de la OFEPHI – Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos – presidida por el gobernador de nuestra provincia Dn. Mario Das Neves, que reivindica como principio irrenunciable la propiedad provincial del subsuelo, no puede dejar de manifestar su preocupación ante este avance que afecta a nuestra soberanía.

La decisión unilateral del Reino Unido de autorizar las operaciones de exploración y explotación hidrocarburíferas al norte de las Islas Malvinas revela una vez más la posición colonial que sostiene el Estado Británico con la ocupación de tierras que pertenecen por derecho y por posición geográfica a la Argentina.

Este modo de conducirse unilateralmente constituye explícitamente un nuevo desconocimiento por parte de Gran Bretaña de las Resoluciones sobre la «Cuestión de las Islas Malvinas» adoptadas desde 1965 por la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas. En particular, es incompatible con la Resolución 31/49 de la Asamblea General que insta «a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones de las Naciones Unidas».

Por su parte, debe destacarse que la República Argentina ha manifestado en reiteradas ocasiones su férrea vocación a favor de la paz y la justicia, guiada por su permanente disposición a reanudar las negociaciones bilaterales con vistas a su solución justa, pacífica y definitiva, de conformidad con el mandato de la Constitución Nacional en su cláusula transitoria primera. Es, en este sentido, que la Argentina ha apelado, a través de la nota de protesta, a los instrumentos legales que dispone conforme el derecho internacional para rechazar el accionar unilateral británico que viola abiertamente la soberanía argentina y lo dispuesto por las Naciones Unidas.

Tal como lo manifestara la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en la XXI Cumbre del Grupo Río en México, la Argentina va a persistir con vocación democrática en su reclamo y adoptará en el marco del Derecho todas las disposiciones y resoluciones para reafirmar nuestra soberanía sobre los Archipiélagos del Sur.

En este sentido debe resaltarse la repercusión de los acontecimientos, coincidentemente con el inicio de las tareas de exploración con la plataforma Ocean Guardian en la base norte de las Islas Malvinas, nuestro país ha logrado durante la Cumbre del Grupo Río en México un fuerte respaldo en el plano regional de los países latinoamericanos y del Caribe.

Como se puede apreciar el reclamo argentino se ha presentado por las vías diplomáticas que corresponden, nuestra manifestación pretende reforzar y acompañar estas gestiones de defensa de nuestros derechos soberanos.

RESOLUCIÓN N° 009/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Primera Reunión Anual y en la Zona Patagónica, de la Federación de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A.) a llevarse a cabo los días 12 y 13 de marzo de 2.010, en la ciudad de Trelew. Evento para el que ha sido convocada la Sociedad de Arquitectos del Noreste del Chubut (SANECH).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

PROCURACION GENERAL

Resolución N° 19/10.

Rawson, 04 de Marzo de 2010.

VISTO:

Los Arts. 16 incisos j) y 44 de la Ley V - N° 94, la Ley II – N° 113 que aprueba el presupuesto del Poder Judicial del año 2009, la actuación N° 4513 y la Resolución N° 156/09 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, solicita la cobertura de cargos profesionales destinados a los distintos servicios a su cargo.

Que mediante la Ley II – N° 113 que aprueba el presupuesto del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2009, se habilitaron los cargos necesarios para tal cometido.

Que por Resolución N° 156/09 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

Por ello, en ejercicio de las facultades legales,
el Procurador General

RESUELVE:

Artículo 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes en los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito del Ministerio Público Fiscal correspondiente a las jurisdicciones a saber:

Cargos Vacantes:

1. SAVD Comodoro Rivadavia: un (1) cargo de Trabajador Social.
2. SAVD Sarmiento: un (1) cargo de Psicólogo.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución N° 156/09 PG –Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito–, que son:

- a) Poseer título universitario habilitante.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- c) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- d) Curriculum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciere.
- e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- f) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.
- h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.

i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la sede de la Fiscalía de Comodoro Rivadavia en calle Máximo Abásolo N° 980 – 1er. Piso - (Comodoro Rivadavia)

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la comisión evaluadora a:

1) Comodoro Rivadavia y Sarmiento: la Lic. Karina Andrea Masía, a la Lic. Sandra Nora Romero, al Dr. Juan Carlos Caperochippi y la participación del Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: Fijar como fecha de inscripción los siguientes:

1) Comodoro Rivadavia y Sarmiento: 18 y 19 de Marzo de 2010 inclusive, de 07,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: Establecer que la prueba de oposición se realizará conforme a lo establecido por el artículo 8° de la Resolución N° 156/09 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, en:

1) Comodoro Rivadavia y Sarmiento: calle Máximo Abásolo N° 980 – 1er. Piso – de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 7°: Encomendar la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 3 de la Resolución N° 156/09 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

JORGE LUIS MIQUELARENA

I: 12-03-10 V: 16-03-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 46 02-03-10

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Reciproca suscripto con el Municipio de Lago Puelo, por el cual este último se com-

promete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas Provinciales dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN (\$ 23.100.00), conforme lo establecido en la Ley II- N° 76, Artículo 95, Inciso c) Punto 7) (antes ley 5447).-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 47 02-03-10

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Reciproca suscripto con el Municipio de El Maitén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas Provinciales dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.00), conforme lo establecido en la Ley II- N° 76, Artículo 95, Inciso c) Punto 7) (antes ley 5447).-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 48 02-03-10

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Reciproca suscripto con el Municipio de Epuyén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas Provinciales dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.00), conforme lo establecido en la Ley II- N° 76, Artículo 95, Inciso c) Punto 7) (antes ley 5447).-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 49 04-03-10

Artículo 1°: IMPONER el nombre "NILDA VALLE" a la Escuela N° 163 de la localidad de Sarmiento, dependiente de la Supervisión Seccional Región V de la mencionada localidad, por encuadrarse en lo normado en el Reglamento General de las Escuelas, Capítulo XLII "DE LA NOMINACION DE LAS ESCUELAS", Artículo 217°, Reglamento de Nominación de las Escuelas, Artículo 1°, inciso a).

Res. N° 50 04-03-10

Artículo 1°: IMPLEMENTAR el Plan de Estudios establecido por Resolución ME N° N° 79/09 y su rectificatoria Resolución ME N° 606/09, en la Escuela N° 776 del balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 2º: ESTABLECER que la Escuela N° 776 del balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, será la responsable del seguimiento pedagógico y administrativo del Plan de Estudios mencionado en el Artículo precedente.

Res. N° 51 **04-03-10**

Artículo 1º: Incorporar en el Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal, No Incorporadas a la Enseñanza Oficial al "Instituto de Computación PC & Tools" ubicado en San Martín 609 de la ciudad de Trelew, con el Número 1661 y Código Único Escolar N° 2600691-00.

Artículo 2º: Disponer que la Inscripción en el Registro no conlleva el Reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, de los estudios o de los cursos ofrecidos por dicha Institución y no genera ningún tipo de Responsabilidad Civil por parte de este Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Establecer que la Institución deberá especificar en los membretes, logos y publicidades que utilice: nombre de la institución, número de inscripción en el Registro y la leyenda "No incorporado a la Enseñanza Oficial".

Artículo 4º: Determinar que en toda certificación emitida por el Instituto deberá colocarse en lugar visible "SIN VALIDEZ OFICIAL" atendiendo a que las actividades que brindan los Institutos mencionados en la presente resolución, no constituyen carreras ni cursos con planes oficialmente aprobados.

Artículo 5º: Estipular que la Entidad Propietaria y el Director de la Institución de Gestión Privada de Educación No Formal, serán responsables de que el desarrollo de las actividades se ajuste a la información que previamente haya proporcionado a la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 6º: Establecer que la Institución deberá presentar anualmente y al 30 de junio de cada año, la habilitación comercial, la documentación requerida por la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa y las modificaciones que se hayan realizado en cuanto a las ofertas educativas .

Res. N° 52 **04-03-10**

Artículo 1º: Incorporar en el Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal, no incorporadas a la Enseñanza Oficial, al "Centro de Formación Profesional, Capacitación y Formación para Vigiladores de Agencias de Seguridad Privada", con el Número 1662 y Código Único Escolar N° 2600692-00.

Artículo 2º: Disponer que la Inscripción en el Registro no conlleva el reconocimiento de los estudios o cursos ofrecidos por dicha Institución y no genera ningún tipo de Responsabilidad Civil, por parte de este Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Establecer que la Institución deberá especificar en los membretes, logos y publicidades que utilice: nombre de la Institución, número de inscripción en el Registro y la leyenda "No incorporado a la Enseñanza Oficial".

Artículo 4º: Determinar que en toda certificación emitida por el Instituto deberá colocarse en lugar visible "SIN VALIDEZ OFICIAL", atendiendo a que las actividades que brinda el Instituto, no constituyen carreras ni cursos con planes oficialmente aprobados.

Artículo 5º: Estipular que la Entidad Propietaria y el Director de la Institución de Gestión Privada de Educación No Formal, serán responsables de que el desarrollo de las actividades se ajuste a la información que previamente haya proporcionado a la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 6º: Establecer que la Institución deberá presentar anualmente y al 30 de Junio de cada año, la Habilidad Comercial, la documentación requerida por la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa y las modificaciones que se hayan realizado en cuanto a las ofertas educativas.

Res. N° 53 **05-03-10**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el "Seminario de Posgrado: Debates y Propuestas en el dialogo Piaget-Vigostky", organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B), que se llevó a cabo el 15 de Diciembre de 2009, en la ciudad de Trelew.

Res. N° 54 **05-03-10**

Artículo 1º: Auspiciar, la capacitación "Psicología del trabajo: hacia una actividad docente saludable y de excelencia" organizada por el Centro de Estudios Trelew, que se llevó a cabo los días 24 y 29 Abril de 2009, 8, 15 y 29 de Mayo de 2009, 5, 12, 19, y 26 de Junio de 2009, 3 y 8 de Julio de 2009, y 7, 14, 21, 27 y 28 Agosto de 2009, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cuarenta y ocho (48) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 55 **05-03-10**

Artículo 1º: Auspiciar, la "Olimpiada de Informática 2010", organizada por la Universidad Nacional de San Martín, que se llevará a cabo a partir del 9 de Agosto de 2010 y hasta el 23 de Octubre de 2010, en la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 56 **05-03-10**

Artículo 1º: Auspiciar, el Proyecto de Capacitación "Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de las Cuatro Áreas. Para Primero, Segundo y Tercer Año de la Educación Primaria", organizado por la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, que se llevó a cabo desde el 15 de Septiembre de 2008 y hasta el 27 de Febrero de 2009, en las localidades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

Artículo 2º: Acreditar una duración en horas reloj explicitada en el Anexo único a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Anexo I

Proyecto de Capacitación: “Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de las Cuatro Áreas. Para Primero, Segundo y Tercer Año de la Educación Primaria”.

Área de Matemática

Localización: Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

Carga Horaria: Cincuenta (50) Horas Reloj

Fecha de Inicio y Fin: 17 de Septiembre de 2008 al 27 de Febrero de 2009.

Área de Lengua

Localización: Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

Carga Horaria: Cincuenta (50) Horas Reloj

Fecha de Inicio y Fin: 25 de Septiembre de 2008 al 24 de Febrero de 2009.

Área de Ciencias Sociales

Localización: Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

Carga Horaria: Cincuenta (50) Horas Reloj

Fecha de Inicio y Fin: 18 de Septiembre de 2008 al 26 de Febrero de 2009.

Área de Ciencias Naturales

Localización: Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

Carga Horaria: Cincuenta (50) Horas Reloj

Fecha de Inicio y Fin: 15 de Septiembre de 2008 al 25 de Febrero de 2009.

Res. N° 57

05-03-10

Artículo 1º: Auspiciar, el Proyecto de Capacitación “Núcleos de Aprendizajes Prioritarios 2do Ciclo Para Cuarto, Quinto y Sexto Grado de la Educación Primaria”, que obra en el Anexo único de la presente.

Artículo 2º: Acreditar una duración en horas reloj explicitada en el Anexo único a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Anexo I

Proyecto de Capacitación: “Núcleos de Aprendizajes Prioritarios 2º Ciclo”

Área de Matemática

Localización: Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa y Sarmiento.

Carga Horaria: Treinta (30) Horas Reloj

Fecha de Inicio y Fin:

-Comodoro Rivadavia: 27 de Abril de 2009 al 24 de Agosto de 2009.

-Gobernador Costa: 12 de Septiembre de 2009 al 12 de Diciembre de 2009.

-Sarmiento: 26 de Septiembre de 2009 al 13 de Marzo de 2010.

Área de Lengua

Localización: Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa y Sarmiento.

Carga Horaria: Treinta (30) Horas Reloj

Fecha de Inicio y Fin:

-Comodoro Rivadavia: 28 de Abril de 2009 al 04 de Agosto de 2009.

-Gobernador Costa: 5 de Septiembre de 2009 al 5 de Diciembre de 2009.

-Sarmiento: 19 de Septiembre de 2009 al 6 de Marzo de 2010.

Área de Ciencias Sociales

Localización: Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa y Sarmiento.

Carga Horaria: Treinta (30) Horas Reloj

Fecha de Inicio y Fin:

-Comodoro Rivadavia: 30 de Abril de 2009 al 6 de Agosto de 2009.

-Gobernador Costa: 5 de Septiembre de 2009 al 5 de Diciembre de 2009.

-Sarmiento: 19 de Septiembre de 2009 al 6 de Marzo de 2010.

Área de Ciencias Naturales

Localización: Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa y Sarmiento.

Carga Horaria: Treinta (30) Horas Reloj

Fecha de Inicio y Fin:

-Comodoro Rivadavia: 7 de Mayo de 2009 al 14 de Agosto de 2009.

-Gobernador Costa: 12 de Septiembre de 2009 al 12 de Diciembre de 2009.

-Sarmiento: 26 de Septiembre de 2009 al 13 de Marzo de 2010.

Res. N° 58 **05-03-10**

Artículo 1°: Auspiciar, la Capacitación "Maduración y Desarrollo de las Funciones Ejecutivas y su Impacto en el Ámbito Escolar", organizada por la Dirección de Educación de la Municipalidad de Trelew, que se llevó a cabo desde el 18 de Septiembre de 2009 y hasta el 19 de Octubre de 2009, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 59 **05-03-10**

Artículo 1°: Auspiciar el "II Simposio Internacional sobre Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes", organizado por la Universidad Nacional de Mar del Plata, que se llevó a cabo los días 29, 30 y 31 de Octubre de 2009, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 60 **05-03-10**

Artículo 1°: Auspiciar, la Capacitación "Curso de Extensión para personal Técnico de Laboratorio", organizada por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B), que se llevó a cabo los días 12, 19 y 26 de Septiembre de 2009, 3, 10, 17 y 24 de Octubre de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° XIII-60 **04-03-10**

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente CASTRO, Aldo Abel (MI N° 16.421.449 – Clase 1964), para cumplir funciones como controlador de Infraestructura y Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares de este Ministerio, a partir del 20 de Julio de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario, veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente CASTRO, Aldo Abel (MI N° 16.421.449 – Clase 1964), para cumplir funciones como controlador de Infraestructura y Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares de este Ministerio.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-61 **04-03-10**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones del docente PUNTA, Diego Javier (MI N° 22.203.126 - Clase 1971), quien desarrolló tareas en la Municipalidad de Trelew, afectando el cargo: Director de 3ra. Escuela Media, Interino, de la Escuela N° 763 de la citada ciudad, desde el 01 de Julio de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° XIII-62 **04-03-10**

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a los Equipos Técnicos de la Dirección General de Educación Inclusiva, en las Regiones: II de Puerto Madryn, III de Esquel, IV de Trelew, V de Sarmiento y VI de Comodoro Rivadavia, distribuidas según detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a partir del 28 de Septiembre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario, horas cátedra de Nivel Polimodal, a los Equipos Técnicos de la Dirección General de Educación Inclusiva, en las Regiones: II de Puerto Madryn, III de Esquel, IV de Trelew, V de Sarmiento y VI de Comodoro Rivadavia, distribuidas según detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

ANEXO I

Asignación de horas cátedra de Nivel Polimodal Equipos Técnicos de la Dirección General de Educación Inclusiva

DESTINO	Cantidad de horas cátedra
Región II de Puerto Madryn	veinte (20)
Región III de Esquel	veinte (20)
Región IV de Trelew	veinte (20)
Región V de Sarmiento	veinte (20)
Región VI de Comodoro Rivadavia	sesenta (60)

Res. N° XIII-63 **04-03-10**

Artículo 1°: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el Período lectivo 2010 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra Es-

pecial de Música de doce (12) horas, Titular de la Escuela N° 14 jornada completa de Sarmiento, Provincia del Chubut, señora CAPEL, Romina Natalia (MI N° 24.988.151 – Clase 1975) a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-64 **08-03-10**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente GALLARDO, Sandra Beatriz (MI N° 18.559.176 - Clase 1967), quien desarrolló tareas en el Programa de la Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Trelew, afectando el cargo: Maestro de Año de Escuela Común, Suplente, de la Escuela N° 77 de la localidad de Las Plumas, desde el 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° XIII-65 **08-03-10**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente DÍAZ, Adriana Mabel (MI N° 20.541.833 – Clase 1969), quien desarrolló tareas en la Dirección de Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Trelew, afectando el cargo: Maestro de Grado de Escuela Común, Titular, de la Escuela N° 167 de la ciudad de Rawson, desde el 28 de Julio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° XIII-66 **08-03-10**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente NAJLE CUYAMEL, Yamel (MI N° 27.088.842 - Clase 1978), quien desarrolló tareas en la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Puerto Madryn, afectando ocho (8) horas cátedra de la Asignatura Cultura y Estética Contemporánea, Situación de Revista: Titular, de la Escuela N° 703 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009

Res. N° XIII-67 **08-03-10**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente SUÁREZ, Paulina Rosa (MI N° 13.174.388 - Clase 1959), quien desarrolló tareas en el Ente Autárquico "Agencia Comodoro Conocimiento" - Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, afectando diez (10) horas cátedra de la Asignatura Lengua, Situación de Revista: Interina, de la Escuela N° 704 de la citada ciudad, desde el 01 de Enero de 2009 y hasta el 18 de Octubre de 2009, y doce (12) horas cátedra de la Asignatura Lengua y Literatura, Situación de Revista: Titular, de la Escuela N° 760 de la citada ciudad, desde el 19 de Octubre de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° XIII-68 **08-03-10**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de las docentes HNATOW AÑAZCO, Karín (MI N°

18.765.127 – Clase 1972), desde el 01 de Enero de 2009 y hasta el 16 de Marzo de 2009, y BORCHERS, Edith Susana (MI N° 06.032.520 – Clase 1949), desde el 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, quienes desarrollaron tareas en el Despacho del Congreso de la Nación, afectando los cargos: Maestro Especial de Adultos, Interino, de la Escuela N° 611 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y Maestro de Grado, Reemplazante, de la Escuela N° 61 de Bryn Gwyn, ejido de la ciudad de Gaiman, respectivamente.

Res. N° XIII-69 **08-03-10**

Artículo 1º.- Disponer la prórroga de la separación preventiva en el cargo de Directora de la Escuela N° 615, a la señora Alicia Susana ORIVE (MI N° 10.027.959 – Clase 1951) hasta la finalización del sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 476/09, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo estipulado en la Ley VIII N° 20, Artículo 87º (antes Ley 1820).

Res. N° XIII-70 **08-03-10**

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora LARROSA, Delia Graciela (MI N° 14.692.795 - Clase 1962), para la implementación del Proyecto de Corte y Confección, destinado a jóvenes y adultos de la localidad de Las Plumas, el cual fue dictado en las instalaciones de la Escuela N° 77 de la citada localidad, desde el 01 de Junio de 2009 y hasta el 22 de Diciembre de 2009.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 24 **01-03-10**

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º Inciso C – Apartado 5 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- APRUEBASE la contratación directa para la inspección de obras mencionadas en el ANEXO I del contrato que se renueva para la Dirección de Proyectos de Inversión, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, del señor Rolando MONTIVERO por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 41.040).

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande la citada contratación directa de la siguiente forma: Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Servicio Administrativo 33 - Programa 41 – Conducción Ejecución Obras Provinciales – Actividad 1 - IPP 341 - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales.-

Res. N° III-25 **08-03-10**

Artículo 1º.- ABONAR las doscientas (200) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de

2010, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 25 01-03-10

Artículo 1º: Prorrogar por el plazo de 60 días, contados a partir del 1º de marzo del corriente año, la contratación del servicio de limpieza del edificio de este Ministerio de Economía y Crédito Público a la firma LimpiaSur de Natalia Lorena Geoffroy por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro (\$ 65.824).-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente prórroga de contrato se imputará en el Programa 01-1 SAF 30 – Partida 3. 3. 5. 01 “Mantenimiento, reparación y limpieza: Servicios de Limpieza” – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 26 03-03-10

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE en forma directa a la firma PATAGON SRL, la ejecución del Proyecto “Construcción de Cordón Cuneta” de la Comuna Rural de Cushamen, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 281.160,49); con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 281.160,49), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 – Actividad 1 – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2010.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº 07 09-03-10

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso directo interpuesto por HIDRACO S.A. contra la Disposición Nº 226/09 - SRyCA, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición Nº 226/09 - SRyCA.-

Artículo 3º.- INTIMAR a HIDRACO S.A. a que en el perentorio plazo de CINCO (5) días de notificado de la presente, acompañe la correspondiente boleta de depósito de la multa impuesta por el artículo 1 de la Disposición Nº 173/09 - SRyCA, bajo apercibimiento de remitir las presentes actuaciones al organismo que corresponda a fin de proceder al cobro de la misma por vía judicial (artículo 140 de la Ley XI Nº 35).-

Artículo 4º.- HACER SABER a HIDRACO S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I Nº 18).-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Nº 22 03-03-10

Artículo 1º.- DECLARASE fracasado el Concurso Privado de Precios Nº 01/2009-SIP, tramitado por el Expediente Nº 0286/2009-SIP.

Artículo 2º.- DESESTIMASE las ofertas presentadas por la firma MUEBLELUX S.A.

Artículo 3º.- RESTITUYASE al oferente, por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete la garantía de mantenimiento de oferta.

Res. Nº 23 04-03-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa “VIDITEC S.A.”, domiciliada en Humberto Primo 2887/89 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la adquisición de UNA (1) filmadora Camcorder Digital DVCAM 3 CCD, Power HAD EX, UNA (1) Batería inteligente “INFO”, UN (1) Lente ZOOM x 20, marca CANNON, UN (1) Cargador de Baterías marca “SONY”, UN (1) Adaptador de Receptor Inalámbrico WRR-855ª, UN (1) Sintonizador Sintetizado Diversity UHF, UN (1) micrófono inalámbrico con sintetizador UHF marca “SONY” y UN (1) Bolso de transporte para camcorder “SONY”.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 109.828,94) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 120 – U.G. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-42 03-03-10

Artículo 1º.- Rectificar los Artículos 2º y 3º de la Resolución Nº V-08/10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a sus derecho habientes veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º del Decreto Nº 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26º de la Ley I Nº 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 16 – Programa 92 – Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores.”

Res. Nº V-43 04-03-10

Artículo 1°.- OTORGAR, por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10° Apartado 2 - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, por enfermedad de larga evolución, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 16 de marzo de 2009 y hasta el 15 de marzo del año 2010 inclusive, o en caso de darse en forma previa al indicado plazo, hasta el alta médica, al agente DIAZ GALLARDO, Alfredo (DNI Nº 14.388.252 – clase 1954) cargo Capataz – Código 2-012 – Clase II – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección de Obras Hídricas – Dirección General de Obras Hídricas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto Nº 629/09.

Res. Nº V-44 04-03-10

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, otorgada mediante Resolución Nº V-09/09, en la Dirección de Registros del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Pablo Javier RODRIGUEZ (MI Nº 21.661.254 – clase 1970), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada del Señor Gobernador.

**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Y MINERÍA**

Res. Nº 03 08-03-10

Artículo 1°: AUTORIZAR la Contratación Directa de la Sra. MALASPINA, Ornella DNI Nº 30.831.062, enmarcada en la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447) Artículo 95° Inciso C) Apartado 2.-

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Dra. Marisa MAMET, Directora General de Minas y Geología a suscribir el contrato mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°: El gasto que representa la contratación será imputado en la Jurisdicción 62, Secretaría de Hidrocarburos y Minería, Programa 16, Desarrollo Minero, Actividad 1, Concesiones Mineras, Inciso 3 Principal, 4 Parcial, 9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 111, por PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) para el Ejercicio 2010.-

Res. Nº 04 08-03-10

Artículo 1°: AUTORIZAR la Contratación Directa del Señor BIANCHI, Erico Hernán DNI Nº 21.110.210 enmarcada en la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447) Artículo 95° Inciso C) Apartado 2.-

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Dra. Marisa MAMET, Directora General de Minas y Geología a suscribir el contrato mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°: El gasto que representa la contratación será imputado en la Jurisdicción 62, Secretaría de Hidrocarburos y Minería, Programa 16, Desarrollo Minero, Actividad 1, Concesiones Mineras, Inciso 3 Principal, 4 Parcial, 9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 111, por PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) para el Ejercicio 2010.-

Res. Nº 05 09-03-10

Artículo 1°: ESTABLECER como plazo máximo para el cobro de la tasa de transporte de Hidrocarburos creada por Ley Nacional Nº 25.565, el día 20 de Febrero de cada año. Por única vez y para el año en curso dicha tasa tendrá como fecha de vencimiento el día 26 de Marzo del 2010.-

Artículo 2°: El depósito deberá ser efectuado en la cuenta corriente Nº 02100100200612/1 DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros” Letra “Ñ” – Secretaría de Hidrocarburos y Minería inc. 1) Control de Transporte de Hidrocarburos en la clasificación de tasas aprobadas mediante Resolución Nº 474/06 – DGR y sus modificatorias.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. Nº XII-18 08-03-10

Artículo 1°.- Abonar las ochocientas setenta y ocho (878) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2010, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento.

Artículo 2°.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1 – Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

Res. Nº XII-19 08-03-10

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de enero de 2010 la renuncia al cargo: Supervisor Mayor – Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 001/06,

interpuesta por el agente de la Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor José Alberto OCHOA (MI N° 7.819.077 – clase 1947), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual año 2009 no usufructuada, como asimismo la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06.

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos - Programa 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua y Saneamiento – Actividad 1 – Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 92 Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111 – Año 2010.

Res. N° XII-23**09-03-10**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias realizadas por el personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, que desarrollaron tareas como Encuestadores en el marco del Proyecto de Transporte Público de Pasajeros en Comarca de los Andes, durante el transcurso del año 2009.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 004**05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL XVIII N° 20 (antes Ley Provincial N° 2600), a la Señora Elsa Inés MANRIQUE, D.N.I. N° 6.376.717.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial del Banco del Chubut S.A. –Artículo 18°.

Res. N° 005**05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Eugenio Angel CERDA, D.N.I. N° 10.148.797, ex empleado de la Honorable Legislatura del Chubut , por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre del 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 006**05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Nélide CANESSA, D.N.I. N° 4.161.770, ex empleada de Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 007**05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Emilia Margarita CASTILLO, L.C. N° 4.710.083, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°): HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 008 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora María URBANYI, D.N.I. N° 13.527.780, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 009 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Lidia Stela ALBORNOZ, D.N.I. N° 4.579.640, en carácter de cónyuge supérstite de José Luis LLANCAMAN, D.N.I. N° 7.328.309, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de noviembre de 2009.

Res. N° 010 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Melba JONES, L.C. N° 0.877.613, en carácter de cónyuge supérstite de Emyr JONES, L.E. N° 7.319.332, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de octubre de 2009.

Res. N° 011 **050110**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Paula ANDRES, D.N.I. N° 4.178.856, en carácter de cónyuge supérstite de Benigno Benito HERNANDEZ, L.E. N° 7.319.502, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de noviembre de 2009.

Res. N° 012 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Sr. Clemente CARDENAS ALARCON, D.N.I. N° 18.670.653, en carácter de cónyuge supérstite de Aura Esther PARSONS, L.C. N° 2.312.191, extinto Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de noviembre de 2009.

Res. N° 013 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Claudia RINALDINI, D.N.I. N° 11.236.925, en carácter de cónyuge supérstite de Guillermo Oscar SCHANZ, D.N.I. N° 10.163.002, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de Octubre del 2009.

Res. N° 014 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Mirta Yolanda CANOSA, D.N.I. N° 10.652.667, en carácter de cónyuge supérstite de Julio LEDESMA, L.E. N° 7.326.587, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de noviembre de 2009.

Res. N° 015 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Irvonwy EVANS, D.N.I. N° 0.131.780, en carácter de cónyuge supérstite de Homer HUGHES, D.N.I. N° 7.312.465, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de septiembre de 2009.

Res. N° 016 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Teresa Emilia BENROTH, D.N.I. N° 8.784.981, en carácter de cónyuge supérstite de Juan Luis BECERRA, D.N.I. N° 6.793.424, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de noviembre de 2009.

Res. N° 017 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Candelaria Beatriz ZENIQUEL, L.C. N° 0.284.708, en carácter de cónyuge supérstite de Robustiano DOMINGUEZ, L.E. N° 4.222.372, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de octubre de 2009.

Res. N° 019 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Eliceo MARIN, D.N.I. N° 7.817.257, ex empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°):HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 022 **05-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Gladis Nora LAS, D.N.I. N° 6.226.048, ex docente del Instituto de Seguridad Social de Neuquén.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo

normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 026 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Elvira Noemí LEONES, L.C.N° 4.587.051, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 027 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a Claudio Ricardo MATIAS, D.N.I. N° 14.470.400 y a Lucía Micaela MATIAS, D.N.I. N° 38.299.995 (con vencimiento al: 28/09/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32), en carácter de unido de hecho en aparente matrimonio e hija de Claudia Mabel GODOY, D.N.I. N° 17.069.757, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de diciembre de 2008.

Res. N° 028 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Ana María MARTINEZ, D.N.I. N° 11.354.260, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°):HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibili-

dad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 029 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Modesta ORTEGA, L.C. N° 6.169.259, ex empleada de la Municipalidad de Rada Tilly.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 030 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Elena CRIGNA, D.N.I. N° 2.727.876, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 031 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Emma COMPOSTINI, D.N.I. N° 5.397.177, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°): HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 032 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Susana Gloria FLEITAS, L.C. N° 6.363.599, ex empleada de la Municipalidad de Esquel

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 033 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Marta Nieves MARTIN, L.C. N° 5.791.284, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°): HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 034 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Ana María PALMAS, D.N.I. N° 6.243.667.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 035 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a Miguel Angel REYNOSO, D.N.I. N° 11.451.290 y a Ana Laura REYNOSO, D.N.I. N° 37.068.874 (con vencimiento al: 26/08/2012 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32), esposo e hija de María Ana MORALES, D.N.I. N° 11.362.274, extinta Retirada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de noviembre de 2009.

Res. N° 036 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Alicia LUQUE, L.C. N° 6.548.650, ex empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 037 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N°

3923) a la Señora Asunción BARRIOS, L.C N° 6.652.396, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 038 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a Ayelén MORAGA, D.N.I. N° 39.440.787 (con vencimiento al: 22/05/2014, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923) y a Lara MORAGA N° 39.440.788 (con vencimiento al: 22/05/2014, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios – art.44°bis Ley 3923), hijas de María Florentina Rosa PORQUERAS, D.N.I. N° 13.733.741, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de abril de 2009, percibiendo el mismo el Sr. Ricardo Esteban BASUALDO, D.N.I. N° 25.710.420, en carácter de guardador judicial de las menores.

Res. N° 040 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Olga Marcela CABADA, L.C.N° 6.363.547, ex empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 041 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a María Cristina PAGASARTUNDUA, D.N.I. N° 20.541.779, a Juan Federico PAOLONI, D.N.I. N° 40.384.850 (con vencimiento al: 14/10/2015 pudiendo

extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N°32), a Santiago PAOLONI, D.N.I. N° 43.112.562 (con vencimiento al: 30/01/2019 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32) y a Emiliano PAOLONI, D.N.I. N° 44.410.537 (con vencimiento al: 20/04/2021 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N°32), esposa e hijos de Luis Alberto PAOLONI, D.N.I. N° 20.049.679, extinto empleado del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de octubre de 2009.

Res. N° 042 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Sr. Ceferino SEPULVEDA, D.N.I. N° 7.307.218, en carácter de cónyuge supérstite de Audolia JARAMILLO, D.N.I. N° 2.766.637, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de noviembre de 2009.

Res. N° 043 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a Celestino PACHECO, D.N.I. N° 11.155.579 y a Deborah Nicole PACHECO, D.N.I. N° 39.203.235 (con vencimiento al: 23/08/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N°32), esposo e hija de Nélide del Carmen SANTANA, D.N.I. N° 14.075.597, extinta empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de julio de 2009.

Res. N° 044 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Paula Nicolasa RODRIGUEZ, L.C.N° 5.447.149 ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 045 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°

3923) a la Señora Inés Viola NICKELS TRIVIÑO, D.N.I. N° 18.640.952, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°): HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 046 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Mirta Mabel GARCIA, L.C. N° 6.252.895 en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con el fallecido Sr. Eugenio Alberto LOZOWSKI, D.N.I. N° 7.821.364, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de julio de 2009.

Res. N° 047 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Angélica BARBIR, D.N.I. N° 6.554.719, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 048 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Severa Nicolasa CARRIZO, L.C. N° 4.159.991, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 052 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Rogelio TRONCOSO, D.N.I.N° 7.819.582, ex empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 053 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora María Ester STERZER, D.N.I. N° 10.922.499, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la per-

cepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 054 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María del Carmen VILLEGAS, D.N.I.N° 5.184.431, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 055 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Elba Susana GARCIA, L.C. N° 6.183.181, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 056 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Julio Cesar BALIRAN, D.N.I. N° 8.511.422, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°): HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 057 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Norma Yolanda BORJES, D.N.I. N° 4.567.149, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°): HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 058 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Cristina Irene MARIÑO, D.N.I. N° 5.666.387, ex empleada de la Municipalidad de Rada Tilly.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuer-

po normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 059 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora María Yolanda DELGADO, L.C. N° 0.828.852, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°): HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 061 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a Argentina Gladys ESCALANTE, D.N.I. N° 13.777.840, a Pedro Florencio ORINGO, D.N.I. N° 38.517.730 (con vencimiento al: 22/10/2014 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32), a Lucas Ezequiel ORINGO, D.N.I. N° 40.208.312 (con vencimiento al: 09/02/2016 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32) y a Kevin Andrés ORINGO, D.N.I. N° 39.437.464 (con vencimiento al: 09/05/2018 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32), esposa e hijos de Pedro Florencio ORINGO, D.N.I. N° 7.814.830, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de diciembre de 2009.

Res. N° 063 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, al Sr. Carlos Horacio CARRANZA, L.E. N° 7.810.225, en carácter de cónyuge supérstite de Nora Beatriz ROWE, L.C. N° 5.319.142, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de diciembre de 2009.

Res. N° 064 **12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Domingo ARAYA,

D.N.I. N° 14.835.331, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 066**12-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Señora Sonia Aurora CAVAGNINI, D.N.I. N° 12.047.660, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 070**19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Cristo VASSILION, D.N.I. N° 7.815.356, ex empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 071**19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Domitilo LILLO, D.N.I. N° 7.819.465, ex empleado de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 072**19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Elbio Facundo CORRO, L.E.N° 7.819.209, ex empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 073**19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Leticia Cristina MATTIUZ, L.C. N° 6.367.663, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 074 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Aldo Humberto CAMARGO, D.N.I. N° 11.984.189, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 075 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Ricardo Daniel PORRO, DNI N° 5.222.136, ex empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 078 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Señora Clara Estela VILLAR, D.N.I. N° 10.590.535, ex docente del Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la per-

cepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 079 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Marta Yolanda PANUNZIO, D.N.I. N° 5.073.321, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 080 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Susana Haydé JONES, D.N.I. N° 10.154.765, ex empleada de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 081 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora María Susana ALEMAN MASCIA, D.N.I. N° 11.237.754, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y

conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°):HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 082 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Angelina Dora MARIANA, D.N.I.N° 5.140.000, ex empleada del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 083 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Oscar TAUX, L.E. N° 7.604.370, ex empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 084 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora María Isabel NOFAL, D.N.I. N° 10.792.145, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°):HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 085 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Ana María PUTRINO, L.C. N° 4.972.977, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 086 **19-01-10**

Artículo 1°) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX –COMBATIENTES DE MALVINAS LEY PROVINCIAL XVIII N° 50 (antes Ley Provincial N° 5680) al Señor Néstor Silvano ALVAREZ, D.N.I. N° 16.121.919, ex empleado de Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°) COMUNICAR al Sr. ALVAREZ que podrá transformar el presente beneficio en Jubilación Or-

dinaria, si optare por efectuar el aporte personal jubilatorio, a deducirse del haber de Retiro correspondiente hasta que proceda la transformación, contando para ello con un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de notificada la presente.

Artículo 4º) La prestación jubilatoria otorgada será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que usufructúe o pudiere corresponderle, salvo que optare por el presente, no siendo incompatible con los beneficios exceptuados en el artículo 7º de la Ley XVIII N° 50.

Res. N° 087 19-01-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Graciela Beatriz PAGNAMENTO, D.N.I. N° 10.334.223, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2010.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4º):HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 088 19-01-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Lucía Yolanda PICHÍÑAN, L.C. N° 5.780.805, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARIA DE PESCA

Res. Conj. N° V-45 MCG y XXIII-02 SP 04-03-10

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente Silvia Estela BARRIENTOS (MI N° 27.752.764 – clase 1979), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal de la Secretaría de Pesca, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° XII-20 SIPySP y XXIV-07 MAYCDS 08-03-10

Artículo 1º.- PRORRÓGASE la asignación de funciones en la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente Rubén Alejandro IBAÑEZ (DNI N° 29.260.364) – Clase 1982 – cargo Ordenanza “B” Código 1-017 – Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010 inclusive.

Artículo 2º.- El área de personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente citado, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, procediendo dicho Organismo, dentro del plazo que dure la presente asignación de funciones, a la absorción de la misma, caso contrario se dará por finalizada la asignación de funciones

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE
GABINETE**

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Res. Conj. Nº
XII-21 SIPySP y V-48 MCG 08-03-10**

Artículo 1º.- Asígnanse funciones al agente CONSTANTINO, Carlos (MI Nº 8.603.533) con funciones administrativas en la Dirección General de Autotransporte Terrestre – Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por la Dirección de Reconocimientos Médicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 3º.- Solicitar al Organismo de Sectorial de Personal de la Dirección de Reconocimientos Médicos un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de su respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANGINI, ANTONIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 16-03-10 V: 18-03-10.

DECLARACION

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 001/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga la creación de una nueva dependencia del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGÜERO FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2009

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-03-10 V: 18-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, CITA y EMPLAZA por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña REYES RAQUEL JORGELINA y de Don CAMARDA ANTONIO, en sus autos sucesorio "REYES RAQUEL JORGELINA y CAMARDA ANTONIO, S/SUCESION", Expte. Nº 3774/2009. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico

de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 18 del mes de Febrero de dos mil diez.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-03-10 V: 18-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIRTA ZUNILDA CUSIN, para que se presenten en autos: CUSIN, MIRTA ZUNILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 697 Año 2009)

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 08 de Marzo de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-03-10 V: 18-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "CHAZARRETA, MARIA DE JESUS C/ GARECIO, EMANUEL DARIO y otro S/Ejecución de Alquileres (P.V.E.) Expte. 860/2005", de conformidad con lo prescripto por los arts. 145 y 343 del C.P.C.C. mediante edictos que se publicarán por el término de DOS días, se emplaza al demandado, EMANUEL DARIO GARECIO para que dentro del término de Tres (3) días comparezca a reconocer y/o desconocer la firma inserta en el contrato de alquiler y manifieste si fue o no locatario y en caso afirmativo exhiba el último recibo de pago. Todo bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo sin causa justificada o no contestar categóricamente, se tendrá por reconocidos los hechos afirmados en la demanda.

Puerto Madryn, Chubut, 11 de Diciembre de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a

cargo del Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Fernando SANTOME OSUNA en autos caratulados: "PIPPUS, NATALIA y KOCH, PABLO s/Sucesión ab intestato" (Expte. 384 – año 1986) cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. PABLO KOCH mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 05 de 2010.

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario de Refuerzo

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SERGIO ABALOS HUPAT, autos: "ABALOS HUPAT, SERGIO s/SUCESION", Expte. N° 3650/09.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez-, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: "MILLALONCO, JUAN ANDRES S/SUCESORIO", Expte. N° 3722/2009, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANDRES MILLALONCO para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-03-10 V: 17-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera GALVARINO CARDENAS, para que se presenten en los autos caratulados "CARDENAS GALVARINO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 302-2009).

Publíquese por tres días.
Esquel Chubut 21 de septiembre de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GARRO LEOPOLDO, para que se presenten en autos: GARRO LEOPOLDO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 706, Año 2009).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de Marzo de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-03-10 V: 17-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELO NEIRA en los autos caratulados: "NEIRA MARCELO S/SUCESION AB – INSTATO" (Expte. N° 46 – Año 2010) que tramitan por ante este Juzgado de Puerto Madryn.

Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn a los 26 días del mes de Febrero de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-10 V: 16-03-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FORTUNATO, JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Febrero de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 12-03-10 V: 16-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 del Dr. José Luis Campoy de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de acreedores de Natura Ecoly S.R.L. en los autos caratulados: "NATURA ECOLY S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte N° 3344/2009, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Dicha sociedad se encuentra inscripta ante la Inspección de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo el N° 2489, Folio 278, Libro VI, Tomo XIV de Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Llamas Massini N° 2843 "A" de esta ciudad, de acuerdo a lo previsto por los art. 11, 12, 14, 27 y 28 de la Ley 24.522. Que en dichos autos fue designada como Síndico la CPN MARIA ORFELIA RUIZ con domicilio en Italia N° 716 de esta ciudad. Fijase hasta el día 20 de Abril de 2010 como fecha hasta la cual los interesados podrán pedir la verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24522 ante el síndico designado y en el domicilio descripto precedentemente en horario de Lunes a Viernes de 16 a 20 horas. Fijar como fechas los días 03 de Junio de 2010 y 02 de Agosto de 2010 en la cual el Síndico actuante deberá presentar el Informe Individual y el Informe General respectivamente, tal como lo preven los arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Fijar la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24522 para el día 16 de Febrero de 2011 a las 9: horas.

Comodoro Rivadavia, Marzo 02 de 2010.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 11-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo – Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Denegri, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: "FIPASA S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1779 – año 2009), hace saber que se ha dictado la resolución que transcriba en sus partes pertinentes, reza: "Trelew, 23 de diciembre del año 2009. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de FIPASA S.A., el cual tramitará como pequeño concurso (art. 288 inc. 2° de la L.C.), con domicilio social en la calle Sargento Cabral N° 1167 de la ciudad de Trelew – Chubut, y domicilio constituido en calle Urquiza N° 346 de esta ciudad. ... 3) Fijar el día 26 del mes de marzo del 2010, como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al Síndico a designarse su petición de verificación de crédito y títulos justificativos, estimando que la publicación de edictos culminará el día 24 de febrero del 2010. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 de la LCQ, con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc 3° y 32 de la LCQ). 4) Fijar el día 11 del mes de mayo de 2010 (teniendo en cuenta el receso invernal del mes de Julio), como fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos, y el día 28 del mes de Julio del 2010 como la fecha en la cual deberá presentar el Informe General previsto por el Art. 39 LCQ. (Art. 14 Inc. 9° de la ley citada). 5) Fijar la audiencia del día 02 del mes de Febrero del 2011, a las 8:00 horas como fecha en la cual se celebrará la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10° de la LCQ. 6) Ordenar la publicación de edictos por término de CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada de esta provincia, publicaciones que se comenzarán dentro de los CINCO días en que el síndico a designarse haya aceptado el cargo, constituido domicilio y fijado el horario de atención, datos éstos que deberán consignarse en los edictos a publicar, siendo la misma a cargo de la concursada (Arts. 14 inc, 4°, 27 y 28 LCQ). ... 12) Ordenar la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, salvo las referidas a: 1) cuestiones de familia, 2) las de expropiación, 3) las ejecuciones de garantías reales, 4) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por verificar su crédito conforme lo dispuesto por los Arts. 32 y siguientes LC y Q, 5) los procesos en los que la concursada sea parte de un litis consorcio pasivo necesario. Ordenar a partir de la publicación de edictos la suspensión de las causas mencionadas en primer término, manteniendo las medidas precautorias trabadas en los mismos salvo las que recaigan sobre bienes necesarios para continuar con el giro ordinario de los negocios de la concursada, a cuyo fin el levantamiento deberá ser ordenado por este Juzgado, previo vista a los interesados (Art. 21 LC, modificado por Ley 26.086). ... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE." Firmado: Gladys Cuniolo. Juez. SINDICO; Contador Bautista Santiago Martínez, con domi-

cilio legal en Pasaje Mendoza N° 111, Oficina N° 3 de la Ciudad de Trelew. Horario de recepción: martes y Jueves de 18 a 20 horas,

Publíquese por Cinco (5) días. Trelew, 26 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 11-03-10 V: 17-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION
Y FOMENTO RURAL**

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 16, Manzana 38, Sector 19, Circunscripción 1, Ejido 6 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para que en un plazo de Treinta (30) días deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el art. 6°, inciso e) de la Ley Nacional N° 24.374.

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N°5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2.067 –AÑO 2009– BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" comunica por cinco días que el día 15 de Febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a BAZAR AVENIDA S.A. (CUIT N° 30-53284754-7), con domicilio en la Avenida Santa Fe 252, de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripta originariamente el 27/12/1971 en El Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo N° 1279, Folio 365 del Libro 3°, De Sociedades Anónimas y posteriormente en el Registro Público de Comercio de Rafaela el 8/11/2006 bajo el N°1070, Folio 59 del Libro III° de Estatutos de S.A.

Fijase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán Presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus Créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio Constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa

Fe, (Lunes a Viernes: 9 a 12hs. y 16 ?a 19hs.). Fíjense los días 7 de Octubre 2010 y 7 de Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de Los créditos (art. 35 ley 24.522) y el Informe General (art. 39 ley 24.522), Respectivamente. Fíjase el día 10 de Agosto de 2011, a las 07:30 horas, para la Realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522).

Publíquese por cinco días en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rafaela, 3 de Marzo de 2010.

CARLOS MOLINARI
Secretario

I: 16-03-10 V: 22-03-10.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2.068 –AÑO 2009– CONSUMO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" comunica por cinco días que el día 15 de febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a CONSUMO S.A. (CUIT N° 30-61585180-5), con domicilio real en la calle Belgrano N° 237 y constituyendo domicilio legal en calle Constitución N°48, ambos de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 2/7/1986, bajo el N° 589, Folio 315 del Libro 6° de S.R.L. y posteriormente el 29/8/2007 en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo N° 1220, al Folio 150/151 del Libro III, de los Estatutos de S.A. Fijase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa Fe, (lunes a viernes: 9 a 12hs. y 16 ?a 19hs.). Fíjense los días 7 de Octubre 2010 y 7 de Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.522) y el Informe General (art. 39 ley 24.522), respectivamente. Fíjase el día 10 de Agosto de 2011, a las 09:00 horas, para la realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rafaela, 3 de Marzo de 2010.

CARLOS MOLINARI
Secretario

I: 16-03-10 V: 22-03-10.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Señora Andrea Claudia DIAZ, argentina, DNI 25.011.514, CUIT 27-25011514-3, soltera, Domiciliada en calle Musacchio N° 64, Area 12 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, transfiere al Señor Sergio Andrés Di Filippo y Carames, español, DNI 92.863.673, CUIT 23-92863673-9 Soltero, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 284 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Fondo de Comercio que gira en plaza bajo la denominación "D'REVES" dedicado a la venta de ropa para niños, con domicilio en calle Luis Costa N° 139 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Oposiciones de Ley en Gregorio Mayo 35 P.A. de la ciudad de Rawson. Pasivo a cargo de la Vendedora.

I: 11-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia y del Registro Publico de Comercio, publíquese por el término de un (1) día el siguiente Edicto: Sociedad: **STAGNITTA HNOS SOC. DE HECHO.**; nombre y apellido de los socios: José Stagnitta y Víctor Stagnitta, fecha de la decisión de disolver la sociedad y designación de liquidador: 11 de Enero de 2010; fecha de aprobación de la liquidación: 11 de Enero de 2010; disolución: en virtud del fallecimiento del socio José Stagnitta los herederos y cónyuge superstite juntamente con Víctor Stagnitta, de común y recíproco acuerdo y en forma unánime, resuelve disolver la sociedad; liquidador: Víctor Stagnitta, DNI 7.033.542, con domicilio en calle Juan Muzio 244 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 16-03-10.

EDICTO

NEUROSOFT S.R.L. con domicilio en San Martín y 25 de Mayo Dpto. N° 7 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; **CESION DE CUOTAS:** Que estando acreditada la calidad de herederos del socio Raúl MASSACESE y que el mismo detentaba una participación social de CIEN (100) CUOTAS, calificadas como gananciales, recayendo el 50% de dichas cuotas para la Sra. Jacinta Micaela ITURBURU por su calidad de socia en la sociedad conyugal y el restante 50% repartido entre los herederos declarados, se decide la incorporación de los socios en dicha proporción social a saber: Raúl Eduardo, MASSACESE; Jacinta Micaela ITURBURU; Sandra Edith MASSACESE; María Alejandra MASSACESE; María Viviana MASSACESE, María

Elizabeth MASSACESE. Cedentes: Por causa de muerte de don Raúl MASSACESE en los autos caratulados "MASSACESE, Raúl S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 38 – Año 2008) que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Carlos A. TESI. CESIONARIOS: Raúl Eduardo, MASSACESE con (treinta) 30 cuotas; Jacinta Micaela ITURBURU con (cincuenta) 50 cuotas; Sandra Edith MASSACESE con (diez) 10 cuotas; María Alejandra MASSACESE con (diez) 10 cuotas; María Viviana MASSACESE con (diez) 10 cuotas; María Elizabeth MASSACESE con (diez) 10 cuotas; FECHA: 10 de Diciembre de 2009. CANTIDAD DE CUOTAS TRANSMITIDAS: Cincuenta (50) cuotas. MODIFICACION CONTRATO SOCIAL: Encabezado: "En la ciudad de Rawson a los diez días del mes de diciembre de 2009, los señores Raúl Eduardo MASSACESE, DNI N° 23.514.943 de 36 años de edad, casado, analista de sistemas con domicilio en chacra N° 38 F – Lote 5 de la ciudad de Rawson; La señora Jacinta Micaela ITURBURU L.C. N° 3.952.217, de 70 años de edad, Argentina, viuda, con domicilio en Parque Gregorio Mayo Chacra 38 f Lote 2 de Rawson, Raúl Eduardo MASSACESE DNI N° 23.514.913 de 36 años de edad, argentino, casado, con domicilio en Gregorio Mayo Chacra 38 f Lote 5 de Rawson, Sandra Edith MASSACESE DNI N° 16.434.944, de 45 años de edad, Argentina, soltera, con domicilio en Vacchina N° 447 Barrio 25 Viv. Casa 3 de la ciudad de Rawson, María Alejandra MASSACESE DNI N° 18.672.604 de 42 años de edad, Argentina, casada, con domicilio en Zorrilla Sánchez N° 633 de Playa Unión; María Viviana MASSACESE, DNI N° 21.021.834, de 40 años de edad, Argentina, divorciada, domiciliada en Chacho Peñaloza N° 601 de Rawson; y María Elizabeth MASSACESE DNI N° 21.021.833, de 40 años de edad, Argentina, casada, con domicilio en calle Barrio 287 viv. casa 15 de Puerto Madryn, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo previsto en las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales". Cláusula Cuarta: el capital quedará suscripto de la siguiente manera": 4) El capital social se fija en la suma de pesos doce mil \$12.000 dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El señor Massacese, Raúl Eduardo 30 cuotas; la Sra. Jacinta Micaela ITURBURU 50 cuotas; Sandra Edith MASSACESE 10 cuotas; María Alejandra MASSACESE 10 cuotas; María Viviana MASSACESE 10 cuotas; y MARÍA Elizabeth MASSACSE 10 cuotas" Cláusula Sexta: composición de la Gerencia: " 6) La administración y representación legal será ejercida por la Gerencia compuesta por dos (2) socios en forma conjunta. Permanecerán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad. La Gerencia podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art.58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y precedida del sello social."

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 16-03-10.

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE "E" CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea a los accionistas de la Clase "E" de HIDROELECTRICA DEL SUR S.A. a celebrar el día 8 de Abril de 2010 a las 12 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de accionistas, con todas las atribuciones de rigor.
- 03) Informe del Director.
- 04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.
- 05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente y un Síndico Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase "A" y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

DR. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada

I: 16-03-10 V: 22-03-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
HANZICH, OSVALDO DANIEL
B° "31 Viviendas – Plan Federal I" (Código 713)

Casa N° 8
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor HANZICH, OSVALDO DANIEL DNI N° 12.907.789, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 19 de Febrero del 2010, VISTO: El Expediente N° 1172/08-S.I.P. y S.P./ipv CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 942/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor HANZICH, OSVALDO DANIEL la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 8 del Barrio "31 Viviendas – Plan Federal I" Código 713 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución 942/07-IPVyDU, a favor del señor HANZICH, OSVALDO DANIEL DNI N° 12.907.789, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 8 del Barrio "31 Viviendas – Plan Federal I" Código 713, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°, el señor HANZICH, OSVALDO DANIEL DNI N° 12.907.789 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 413/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, Ch., 19 de Febrero de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-03-10 V: 18-03-10.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2010

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias Nuevas sin uso, destinadas a Central y Jefatura de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.279.289,20

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.350,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Marzo de 2010, a las 12:00 horas en la sede Central AVP – Finoqueto N° 151, Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-03-10 V: 19-03-10.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2010

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal, a Granel de acuerdo a las normas Iram N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de carga, flete y descarga en Depósito – Fábrica Adoquines (Trevelin) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 502.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Marzo de 2010, a las 12:30 horas en esta sede Central – Finoqueto N° 151, Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-03-10 V: 18-03-10.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
Dirección General de Administración**

**Licitación Pública Nº 01/10-EC
Exped. Nº 240/10-EC**

Objeto del llamado: Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, por el plazo de diez (10) meses a partir del 1º de Mayo de 2010, con opción a prórroga.

AVISO DE LICITACION

Lugar para consultas sobre pliego de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO.: Dirección General de Administración Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Autoridad: MINISTRO DE ECONOMIA Cdor. Víctor Cisterna.

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson El día 25 de Marzo de 2010 a las 10:30 hs. En la sala de reuniones del Sr. Ministro – 1º piso.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

Garantía de Oferta: PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS (\$ 3.500,00) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el mes de Mayo de 2010.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración Dpto. Licitaciones y Compras Av. 25 de Mayo 550 – Rawson De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Teléfono: (02965) 482-263/264 Interno: 324 Mail: compras.economia@chubut.gov.ar.

I: 16-03-10 V: 18-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 18/09

OBJETO OBRA: "ACUEDUCTO PUERTO PIRAMIDES".

RECTIFICACION DE LUGAR Y HORARIO DE APERTURA DE LA LICITACION Nº 18/09 OBRA: "ACUEDUCTO PUERTO PIRAMIDES".

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA: En la Escuela Provincial Nº 87 sito en Julio A. Roca S/N de la Localidad de Puerto Pirámides, el día 08 de Abril de 2010 a las 11:30 Hs.

LUGAR Y PLAZO PARA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 07 de Abril de 2010 a las 14:00 Hs.

I: 16-03-10 V: 18-03-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2010** (LEY DE CONTABILIDAD).

RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW – ACCESO MALASPINA

SECCION: Km. 1.451,610 – 1.691,450

OBRA: **EJECUCION DE TAREA DE MANTENIMIENTO.**

TIPO DE OBRA: Perfilado de Banquinas, Taludes, Cunetas y zonas de Camino, Mantenimiento de rutas en temporada Invernal, corte de pastos y malezas, Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, Reparación de Banquinas con EM 1, Sellado de fisuras y juntas, Provisión y colocación de señales verticales, Reparación de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.680.594,00 al mes de Septiembre 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Se realizará el día 16 de Abril de 2010 a las 11:00 horas

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 16 de Marzo de 2010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – DNV..

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, 3º Piso- DNV.

I: 25-02-10 V: 17-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 22/09

OBJETO: «LOOP PARA EPUYEN, EL HOYO Y LAGO PUELO Y PLANTA REDUCTORA».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 57/100 (\$ 2.835.351,57).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos veintiocho mil trescientos cincuenta y tres con 51/100 (\$ 28.353,51).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos once millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos seis con 28/100 (\$ 11.341.406,28)

ESPECIALIDAD: Ingeniería

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: EPUYEN

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-48-1728/1646.

En la Regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-3571/4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En Sala de Situaciones de la Casa de Gobierno sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut, el día 06 de Abril de 2010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 06 de Abril de 2010 a las 10:30 horas.

I: 10-03-10 V: 16-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 18/09

OBJETO: OBRA: “ACUEDUCTO PUERTO PIRÁMIDES”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 9.960.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 99.600,00).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 9.960.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS.

VALOR DEL PLIEGO: NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-48-1728/1646.

En la Regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-3571/4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situaciones de la Casa de Gobierno sito en Avda. Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Chubut, el día 08 de Abril de 2.010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 08 de Abril de 2010 a las 10:30 horas.

I: 11-03-10 V: 17-03-10.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 30/10

RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: LOSALTARES – EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (Tecka).

SECCION: Km. 313,74 – Km. 528,67.

OBRA: EJECUCION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE OBRA: Perfilado de banquetas, taludes, cunetas y zona de camino, Mantenimiento de rutas en temporada invernal, Corte de pastos y malezas en zona de camino y en zonas de baran-

das, pretilas, señales, mojones, Conservación de las zonas de escurrimientos, Reparación de baches, superficiales en calzadas pavimentada, Saneamiento de Base, Provisión y Colocación de señales verticales, Pintado de obras de arte, Reparación de obras de arte de Hormigón, Provisión y Colocación de baranda para defensa, clase B, Reparación de guardaguanados, Reparación de alambrados de cierres, Destronque y poda en zona de camino, Limpieza general del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.398.584,00 al mes de Octubre de 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Mayo de 2010 a las 12:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Abril de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 12-03-10 V: 26-03-10.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 31/10

RUTA NACIONAL Nº 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: TREVILIN– LTE. CON CHILE.

SECCION 1: Km. 39,190 – Km. 75,340.

SECCION 2: ACCESO SECCIONAL GUARDAPARQUES EN LA ZONA SUR DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES (3,5 KM)

OBRA: **CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y ALTEO DE TERRAPLEN.**

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplenes de alteo en sectores a indicar por la supervisión de obra y construcción de un enripiado en anchos variables en un espesor de 0,15 m, con material de yacimiento y una compactación mínima de 95% del Proctor correspondiente comprendiendo, acorde las especificaciones, la preparación de la superficie de apoyo, mediante al perfilado y compactación de la calzada existente como subrasante, alcantarillas a ubicar por la supervisión de caños de hormigón de 0,60 m de diámetro, para accesos laterales a propiedades.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.341.268,00 al mes de Junio de 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Mayo de 2010 a las 11:00hs.

PLAZO DE OBRA: SIETE (7) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Abril de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 12-03-10 V: 26-03-10.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 32/10

RUTA NACIONAL Nº 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: DOLAVON – LAS CHAPAS.

SECCION: Km. 101,500 – Km. 121,500.

OBRA: **CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS, BACHEO Y CARPETA BITUMINOSA.**

TIPO DE OBRA: Construcción de carpeta tipo C.A. en 0,05 m de espesor; Construcción de Cabecera de Alcantarilla; Construcción de Banquinas Enripiadas; Imprimación Reforzada para Banquinas; Bacheo de Calzada; Colocación de Señalamiento Vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.171.399,63 al mes de Julio de 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 05 de Mayo de 2010 a las 11:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 05 de Abril de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.793,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 12-03-10 V: 26-03-10.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 33/10

RUTA NACIONAL Nº 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: DOLAVON – LAS CHAPAS.

SECCION: Km. 121,500 – Km. 143,500.

OBRA: CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS, BACHEO Y CARPETA BITUMINOSA.

TIPO DE OBRA: Terraplén con Compactación Especial para Ensanche de Obra Básica; Construcción de Banquinas Enripiadas; Imprimación Reforzada para Banquinas; Escarificado de Capa de Rodamiento; Riego de Imprimación; Alteo de rasante con material de base granular; Bacheo de Calzada; Construcción de carpeta tipo C.A. en 0,05 m de espesor; Construcción de Alcantarilla de Caño bóveda; Construcción de Cabecera de Alcantarilla y Colocación de Señalamiento Vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.727.081,78 al mes de Julio de 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 05 de Mayo de 2010 a las 12:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 05 de Abril de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 12-03-10 V: 26-03-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES

SORTEO SABADO 27/02/2010

1º Premio: Una Heladera
* SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21”
* SIN GANADORES

3º Premio: Un Microondas
* SANTILLI, GABRIELA ALEJANDRA - DNI Nº 21.170.164 – PLAYA UNION

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 12-03-10 V: 18-03-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LA ADMINISTRACIÓN DE VALIDAD PROVINCIAL LLAMA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO OPERADOR “C” – CLASE VII – AGRUPAMIENTO TECNICO – PLANTA TEMPORARIA dependiente de la Dirección de Planeamiento de la Administración de Vialidad Provincial.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Exigidas para el cargo: Se encontrarán a disposición de los postulantes en la Dirección de Planeamiento de la Administración de Vialidad Provincial.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION: En la Dirección de Planeamiento de la Administración de Vialidad Provincial sito en Castelli 313 de la Localidad de Rawson (Chubut), los días 25 y 26 de Marzo de 2010 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 30 de Marzo de 2010 en la citada dirección a las 9:00 horas.

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública Nº 05/10-SCOMC-UEP

Expediente Nº 469/10-EC

Objeto del llamado: “Adquisición de Una (1) Camioneta Monovolumen para el Ministerio de Economía y Crédito Público”.

SECCION V

**AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/10
SCOMC-UEP**

Objeto: **Adquisición de una (1) Camioneta Monovolumen”.**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédi-

to, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson de Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 el día 23 de marzo de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs., del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil (\$ 186.000).

Garantía de Oferta: Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta (\$ 1.860)

Plazo de entrega: Treinta (30) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448-485-423.

I: 15-03-10 V: 19-03-10.

VIALIDAD NACIONAL

JEFATURA DEL 13ª DISTRITO CHUBUT

DIVISION ADMINISTRACION

LICITACION PRIVADA N° 001/10

Adquisición de 400 Toneladas de Premezclado tipo Rapibach entregado en origen CON UNA ENTREGA PARCIAL DE 75 TONELADAS MENSUALES.

APERTURA DE OFERTAS: 22 de Marzo del 2.010, a las NUEVE (9) horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO N° 246-PLANTA BAJA (9100) TRELEW – CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIO DE APOYO, MARTIN CUTILLO N° 246-PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 16-03-10 V: 17-03-10.